



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 5201

Por la cual se reconocen unos compensatorios

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

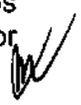
CONSIDERANDO :

Que el artículo 36 del Decreto 1042 de 1.978., autoriza que por razones especiales del servicio, aquellas personas que laboran en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, previa autorización del jefe del respectivo organismo o su delegado, tendrán derecho a recibir el pago de horas extras o descansos compensatorios.

Que el Acuerdo 9 de 1.999 modificó el artículo 4° del Acuerdo 3 de 1.999 cuyo texto quedó así: *"Horas extras, dominicales y festivos: para que se proceda al reconocimiento de descansos compensatorios o a la remuneración por horas extras trabajadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el empleado debe pertenecer al nivel técnico, administrativo y operativo. En ningún caso las horas extras tienen carácter de permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto. En ningún caso se pagará, mensualmente por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario"*.

Que el artículo 53 del Decreto 597 del 27 de Diciembre de 2.007 *"Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2.008 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 302 del 24 de Diciembre de 2.007, expedido por el Concejo de Bogotá"*, autorizó el reconocimiento en dinero de días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2007, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio, éstos no se pudieran conceder.

Que una vez revisados y analizados los registros por concepto de compensatorios que reposan en el área de recursos humanos de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encontró que se le adeudan **30** días compensatorios causados a 31 de diciembre de 2007, al señor **LUIS ALBERTO PINZON ARCINIEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.342, quien desempeña el cargo de Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría.

Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, la Secretaría cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, y considera procedente autorizar el reconocimiento de los **30** días compensatorios causados a 31 de diciembre de 2007, con el salario devengado a 31 de diciembre de 2007, al señor **LUIS ALBERTO PINZON ARCINIEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.342. 



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 5 2 0 1

Por la cual se reconocen unos compensatorios

Que en merito de lo anterior, este Despacho.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer al Señor **LUIS ALBERTO PINZON ARCINIEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.167.342, quien desempeña el cargo de Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, el valor de 30 días compensatorios, causados a 31 de diciembre de 2007, con el salario devengado a 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución deberá notificarse personalmente al interesado o a su representante o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

PARÁGRAFO: Si no se pudiese hacer la notificación personal, se fijará un edicto, en un lugar público de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 DIC 2008

MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Carla Contreras Diego
Patricia Palomá G.